

(12 DIC 2024)

Por el cual se modifica el nombre y/o Razón Social a una Institución Educativa de Carácter Oficial

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política de Colombia afirma que el Estado debe velar por la calidad de la educación, garantizar la cobertura y asegurar a los menores las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia en la escuela.

Que, la ley 715 en su artículo 6. establece las competencias de los departamentos, en el sector de educación, señalando en el numeral 6.2 las competencias de las entidades territoriales frente a los municipios no certificados entre otras las siguientes:

"6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

6.2.10. Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento.

6.2.12. Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción".

Que, mediante Resolución N° 001253 de 13/12/2004, se concedió reconocimiento de carácter oficial al Centro Educativo Bethlemitas Brighton, que funciona en la carrera 1 N° 5-90 del Municipio de Pamplona para que ofrezca educación formal en los niveles de preescolar, nivel básica y básica secundaria.

Que, mediante Decreto N° 000543 de 26/09/2005, por el cual se adiciona al Decreto N° 00252 del 12/04/2005 se llevó a cabo la conformación del Centro Educativo Bethlemitas Brighton del Municipio de Pamplona.

Que, mediante Decreto N° 000891 de 17/12/2007, por el cual se reorganiza el servicio educativo, ampliando a institución educativa a un centro educativo, en cumplimiento del convenio de desempeño del Plan de Reorganización Escolar se ordenó en su artículo Primero: *"Ampliar a Institución Educativa el Centro Educativo denominado Bethlemitas Brighton del Municipio de Pamplona".*

Que, mediante Decreto N° 00047 de 21/01/2013 en su Artículo 1°, se modificó el artículo segundo del Decreto N° 000132 de 2003, mediante el cual se creó el Instituto Técnico Arquidiocesano San Francisco de Asís de Pamplona, en el sentido que la sede Colegio Departamental Rafael Afanador y Cadena, se fusiona a la Institución Educativa Bethlemitas Brighton del Municipio de Pamplona.

Que, mediante oficio radicado en SACNDS2022ER041282 del 1/11/2022, la rectora de la Institución Educativa Bethlemitas Brighton (anexa acta N° 08 de 10/11/2022 y Acuerdo No 06 de 10/11/2022 Consejo Directivo), solicitó retirarse el nombre de BETHLEMITAS de todos los documentos institucionales.

Que, mediante Acta N° 008 del 10/11/2022, en el punto 4, se aprobó por unanimidad cambio de nombre de la institución educativa quitando el nombre de Bethlemitas, y

**Por el cual se modifica el nombre y/o Razón Social a una Institución
Educativa de Carácter Oficial**

mediante Acuerdo N.º 006 de 9/11/2022 del Consejo Directivo de la Institución Educativa Bethlemitas Brighton, aprobó el cambio de nombre oficial de la institución educativa, por lo tanto la Institución de ahora en adelante deberá llamarse INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON PAMPLONA, del Municipio de Pamplona

Que, mediante Radicado NDS2024ER017686 del 05/05/2024, la rectora de la Institución Educativa reitera la actualización de nombre de la institución educativa, quitando en nombre oficial de Bthelemitas de la Institución Educativa Bethlemitas Brighton del Municipio de Pamplona.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Modificar el nombre y/o razón social a la Institución *Educativa Bethlemitas Brighton* de carácter oficial, el cual quedará así: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON PAMPLONA**, del Municipio de Pamplona, del Departamento Norte de Santander, identificada con código DANE N° 154518000753 y NIT 807003049-1

ARTICULO 2º. En todos los documentos que expida el establecimiento educativo con la nueva razón social, deberá registrar el antiguo nombre entre paréntesis durante los dos (2) años siguientes al cambio de denominación.

ARTICULO 3º. Notificar el presente decreto a través del Área de Inspección y Vigilancia, a la rectora de la Institución Educativa, al área de Cobertura y al área Administrativa para efecto del registro respectivo.

ARTICULO 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

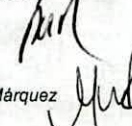
Dado en San José de Cúcuta a los



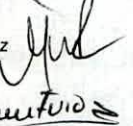
Aprobó: Laura Cristina Cáceres Niño
Secretaría de Educación Departamental



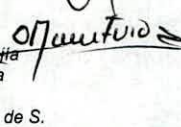
Revisó: Edgar Aldana Pérez
Subsecretario de Políticas Educativas



Revisó: Pastor Piñeres Velandia
Lider Área Inspección y Vigilancia



Revisó: Mauren Liliana Rangel Márquez
Profesional Especializada
Área Jurídica



Proyecto: Octavio Contreras Mejía
P.U Área Inspección y Vigilancia



Asesor Externo Gobernación N. de S.
Eduardo Galvis Usprum



WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
GOBERNADOR

12 DIC 2024



DECRETO No. 002441



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

12 DIC 2024

Por el cual se modifica el nombre y/o Razón Social a una Institución Educativa de Carácter Oficial

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política de Colombia afirma que el Estado debe velar por la calidad de la educación, garantizar la cobertura y asegurar a los menores las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia en la escuela.

Que, la ley 715 en su artículo 6. establece las competencias de los departamentos, en el sector de educación, señalando en el numeral 6.2 las competencias de las entidades territoriales frente a los municipios no certificados entre otras las siguientes:

"6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

6.2.10. Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento.

6.2.12. Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción".

Que, mediante Resolución N° 001253 de 13/12/2004, se concedió reconocimiento de carácter oficial al Centro Educativo Bethlemitas Brighton, que funciona en la carrera 1 N° 5-90 del Municipio de Pamplona para que ofrezca educación formal en los niveles de preescolar, nivel básica y básica secundaria.

Que, mediante Decreto N° 000543 de 26/09/2005, por el cual se adiciona al Decreto N° 00252 del 12/04/2005 se llevó a cabo la conformación del Centro Educativo Bethlemitas Brighton del Municipio de Pamplona.

Que, mediante Decreto N° 000891 de 17/12/2007, por el cual se reorganiza el servicio educativo, ampliando a institución educativa a un centro educativo, en cumplimiento del convenio de desempeño del Plan de Reorganización Escolar se ordenó en su artículo Primero: *"Ampliar a Institución Educativa el Centro Educativo denominado Bethlemitas Brighton del Municipio de Pamplona"*.

Que, mediante Decreto N° 00047 de 21/01/2013 en su Artículo 1°, se modificó el artículo segundo del Decreto N° 000132 de 2003, mediante el cual se creó el Instituto Técnico Arquidiocesano San Francisco de Asís de Pamplona, en el sentido que la sede Colegio Departamental Rafael Afanador y Cadena, se fusiona a la Institución Educativa Bethlemitas Brighton del Municipio de Pamplona.

Que, mediante oficio radicado en SACNDS2022ER041282 del 1/11/2022, la rectora de la Institución Educativa Bethlemitas Brighton (anexa acta N° 08 de 10/11/2022 y Acuerdo No 06 de 10/11/2022 Consejo Directivo), solicitó retirarse el nombre de BETHLEMITAS de todos los documentos institucionales.

Que, mediante Acta N° 008 del 10/11/2022, en el punto 4, se aprobó por unanimidad cambio de nombre de la institución educativa quitando el nombre de Bethlemitas, y

Por el cual se modifica el nombre y/o Razón Social a una Institución
Educativa de Carácter Oficial

mediante Acuerdo N.º 006 de 9/11/2022 del Consejo Directivo de la Institución Educativa Bethemitas Brighton, aprobó el cambio de nombre oficial de la institución educativa, por lo tanto la Institución de ahora en adelante deberá llamarse INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON PAMPLONA, del Municipio de Pamplona

Que, mediante Radicado NDS2024ER017686 del 05/05/2024, la rectora de la Institución Educativa reitera la actualización de nombre de la institución educativa, quitando en nombre oficial de Bthemitas de la Institución Educativa Bethemitas Brighton del Municipio de Pamplona.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Modificar el nombre y/o razón social a la Institución *Educativa Bethemitas Brighton* de carácter oficial, el cual quedará así: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON PAMPLONA**, del Municipio de Pamplona, del Departamento Norte de Santander, identificada con código DANE N° 154518000753 y NIT 807003049-1

ARTICULO 2º. En todos los documentos que expida el establecimiento educativo con la nueva razón social, deberá registrar el antiguo nombre entre paréntesis durante los dos (2) años siguientes al cambio de denominación.

ARTICULO 3º. Notificar el presente decreto a través del Área de Inspección y Vigilancia, a la rectora de la Institución Educativa, al área de Cobertura y al área Administrativa para efecto del registro respectivo.

ARTICULO 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los

12 DIC 2024


Aprobó: Laura Cristina Cáceres Niño
Secretaría de Educación Departamental

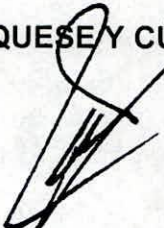
Revisó: Edgar Aldana Pérez
Subsecretario de Políticas Educativas

Revisó: Pastor Piñeres Velandia
Líder Área Inspección y Vigilancia

Revisó: Mauren Liliana Rangel Márquez
Profesional Especializada
Área Jurídica

Proyecto: Octavio Contreras Mejía
P.U Área Inspección y Vigilancia

Asesor Externo Gobernación N. de S.
Eduardo Galvis Usprum


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
GOBERNADOR